

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIELO RASO EN PVC, PINTURA DE PAREDES DEL SALÓN DE PREESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL CON EL FIN DE FORTALECER EL AMBIENTE PEDAGÓGICO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FLORES DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO -TOLIMA.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y FIJACIÓN	M2	55	\$ 62.000	\$3.410.000
2	SUMINISTRO, RESANE Y PINTURA SOBRE MUROS INTERIORES VINILO TIPO 1 – 2 MANOS –	M2	100	\$ 12.000	\$ 1.200.000
COSTO DIRECTO (A)					\$ 4.610.000
A (Administración)				5 %	\$320.500
I(imprevistos)				2 %	\$92200
U(utilidad)				13 %	\$599.303
COSTO INDIRECTO (B)					\$922.003
TOTAL A +					\$ 5.532.000

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA); De conformidad al concepto CU - 182 de 2020 con Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta # 4202013000001467 - Precio - Incluye Los Impuestos / Evaluación de Precio - Principio de selección objetiva / Principio de igualdad / Costo real - Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.



FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
ADAN GAHONA VERGARA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ
Ciudad.

Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IELF -RE -003- 2025

Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIELO RASO EN PVC, PINTURA DE PAREDES DEL SALÓN DE PREESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL CON EL FIN DE FORTALECER EL AMBIENTE PEDAGÓGICO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FLORES DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO -TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) ADAN GAHONA VERGARA, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación pública correspondiente al proceso de selección precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en el anexo 6 – “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento “.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato de los correspondientes al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
6. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
7. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
10. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Según lo establecido en la invitación pública, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

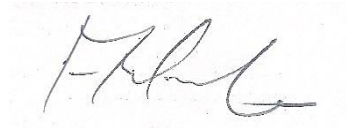
El suscrito (Los Suscritos) señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: _____



ADAN GAHONA VERGARA
C.C. 93.293.368 del Líbano Tolima.

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo ADAN GAHONA VERGARA, actuando en calidad de persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



ADAN GAHONA VERGARA
C.C. 93.293.368 del Líbano Tolima.

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito ADAN GAHONA VERGARA, identificado con _, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 2 días del mes de Septiembre del año 2025, en Líbano Tolima

Igualmente allego la planilla correspondiente a pago del mes de la fecha del cierre del proceso de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral

(Se firma según el caso por:



ADAN GAHONA VERGARA
C.C. 93.293.368 del Líbano Tolima.

ANEXO 6
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIELO RASO EN PVC, PINTURA DE PAREDES DEL SALÓN DE PREESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL CON EL FIN DE FORTALECER EL AMBIENTE PEDAGÓGICO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FLORES DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO -TOLIMA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y FIJACIÓN	M2	55
2	SUMINISTRO, RESANE Y PINTURA SOBRE MUROS INTERIORES VINILO TIPO 1 – 2 MANOS –	M2	100

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución educativa.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución educativa, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las cantidades, calidad y las especificaciones de obra, ofrecidas dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Realizar y cumplir a cabalidad con el mantenimiento de cada sede educativa dentro el plazo de ejecución establecido
3. Los costos de transporte de los materiales correrán por cuenta del contratista.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
5. Cumplir a cabalidad con el perfil profesional del personal mínimo requerido.
6. Asistir a los Comités técnicos de obra que se programen, convocados por la supervisión, se debe contar con la presencia del director de obra y todo el equipo profesional propuesto. si hay lugar a ello.

7. Cumplir la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas, previa aprobación de la supervisión para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de demolición o sobrantes de obra, garantizando su retiro de las sedes educativas.
8. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en especial con las resoluciones 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, CST Art 349, resolución 2413 de 1979 R.H.S para el sector construcción, Resolución 2013 de 1986 y el Art 63 del Decreto 1295 de 1994. Adicionalmente se debe cumplir con la normatividad vigente en tema ambiental se deben cumplir Ley 9 de 1979, Ley 142 de 1994, Resolución 541 de 1994, Decreto Distrital 312 del 2006 y el Acuerdo N° 417 de 2009



ADAN GAHONA VERGARA
C.C. 93.293.368 del Líbano Tolima.

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ

Ciudad.

Asunto: RÉGIMEN ESPECIAL No. IELF-RE-003-2025

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural por medio de la presente en desarrollo del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. IELF-RE-003-2025**, cuyo objeto consiste en la: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIELO RASO EN PVC, PINTURA DE PAREDES DEL SALÓN DE PREESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL CON EL FIN DE FORTALECER EL AMBIENTE PEDAGÓGICO A LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FLORES DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO -TOLIMA.

Me permito suscribir el siguiente Compromiso Anticorrupción, en los siguientes términos:

El presente Compromiso Anticorrupción, constituye una manifestación ética de los participantes y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada, como la pública y promover un entorno de competencia justa y de amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso.
2. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Veeduría Distrital y a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o el correo: contrataciontransparente@gobiernobogotá.gov.co
4. Hacer un estudio completo del proyecto y del pliego de condiciones definitivo a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
7. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
10. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del pliego de condiciones.

11. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre la aplicación del deber de selección objetiva.
12. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros, sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
14. Así mismo, el interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen:
 - a. Garantizar la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
 - c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
 - d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos, durante las diferentes etapas del proceso de selección, ni durante la ejecución del Contrato.



ADAN GAHONA VERGARA
C.C. 93.293.368 del Líbano Tolima.

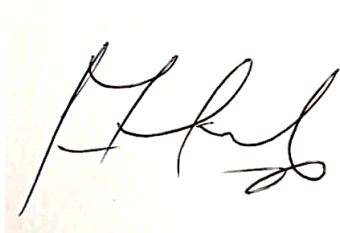
Líbano, Tolima 31 de agosto de 2025

A quien corresponda,

Yo, **ADAN GAHONA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**93293368**, declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro inhabilitado ni tengo ninguna incompatibilidad para ejercer funciones o celebrar contratos según la ley vigente.

Esta declaración se expide para los fines que haya lugar.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Gahona Vergara', written over a light yellow rectangular background.

ADAN GAHONA VERGARA

C.C No.93293368

TEL. 312 300 17 77



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2025 - 15:03:00

Recibo No. S000249498, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKd3TKMC66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ADAN GAHONA VERGARA

Identificación : CC. - 93293368

Nit : 93293368-1

Domicilio: Líbano, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 32240

Fecha de matrícula: 22 de junio de 2004

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 12 de agosto de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 6 A 25 BRR ESTADIO

Municipio : Líbano, Tolima

Correo electrónico : adangahona300@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3123001777

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3123001777

Dirección para notificación judicial : CR 5 6 A 25 BRR ESTADIO

Municipio : Líbano, Tolima

Correo electrónico de notificación : adangahona300@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511

Actividad secundaria Código CIIU: F4290

Otras actividades Código CIIU: F4330 N8130

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Taller de ornamentacion



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2025 - 15:03:00

Recibo No. S000249498, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKd3TkMC66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$18.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$18.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$18.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$18.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$30.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2025 - 15:03:00

Recibo No. S000249498, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKd3TkMC66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TALLER DE ORNAMENTACION GAHONA

Matrícula No.: 32241

Fecha de Matrícula: 22 de junio de 2004

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 5 6 A 25 BRR ESTADIO

Municipio: Líbano, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$30.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/08/2025 - 15:03:00
Recibo No. S000249498, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gKd3TkMC66

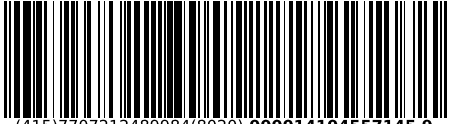
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

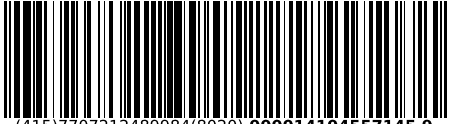
quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

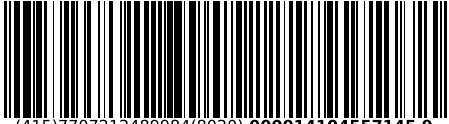
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

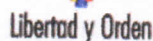
JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141045571459			
		 (415)7707212489984(8020) 000014104557145 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 93293368		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	
				14. Buzón electrónico 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 93293368	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Tolima 73		30. Ciudad/Municipio Líbano 411	
31. Primer apellido GAHONA		32. Segundo apellido VERGARA		33. Primer nombre ADAN	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
36. Nombre comercial TALLER DE ORNAMENTACION GAHONA..					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Tolima 73		40. Ciudad/Municipio Líbano 411	
41. Dirección principal CR 5 N 6 A 25 BRR ESTADIO					
42. Correo electrónico adangahona300@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3123001777		45. Teléfono 2 3156788206	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 2511		47. Fecha inicio actividad 20040622		48. Código 4290	
		49. Fecha inicio actividad 20040622		50. Código 1 43308130	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5224952					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1					
2					
3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 2					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACEBEDO VELASQUEZ CARLOS ANDRES					
985. Cargo Analista IV					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141045571459			
 (415)7707212489984(8020) 000014104557145 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 3 2 9 3 3 6 8		1		Impuestos y Aduanas de Ibagué		9	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría						85. Extranjero %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público %	
76. Fecha de registro		2 0 0 4 0 6 2 2				87. Extranjero privado %	
77. No. Matrícula mercantil		3 2 2 4 0					
78. Departamento		7 3					
79. Ciudad/Municipio		1 5					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141045571459			
 (415)7707212489984(8020) 000014104557145 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué		14. Buzón electrónico 9		
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Fabricación de productos metálicos para uso estructural 2 5 1 1					
162. Nombre del establecimiento TALLER DE ORNAMENTACION GAHONA							
163. Departamento Tolima 7 3		164. Ciudad/Municipio Líbano 4 1 1					
165. Dirección CL 7 6 95							
166. Número de matrícula mercantil 3 2 2 4 1				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 6 2 2			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora

--

[illegible]



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TALLER DE ORNAMENTACION GAHONA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TOLIMA	LIBANO	adangahona300@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
312 300 17 77	DÍA: 22 MES: 06 AÑO: 2004		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
GERENTE GENERAL			CLL 7 No 6 - 95

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA: MES: AÑO:		DÍA: MES: AÑO:
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA: MES: AÑO:		DÍA: MES: AÑO:
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	0

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ☒ SI ☐ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Día

Mes

Año

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.293.368**

GAHONA VERGARA

APELLIDOS

ADAN

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1972**

LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

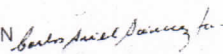
G.S. RH

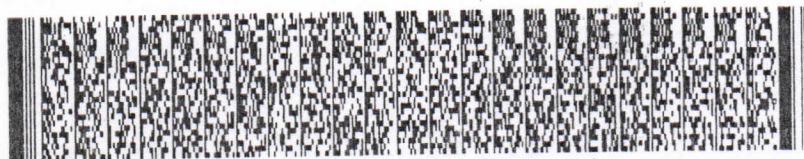
M

SEXO

24-ENE-1991 LIBANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2907300-00175491-M-0093293368-20090907

0015756857A 1

17408424



Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.
701107-067739 TLM
Fecha de Expedición: **13/12/2018**

Nombre:	ADAN
Identificación:	GAHONA VERGARA
C.C.	93293368
Profesión:	TECNOLOGO EN GESTION DE LA
Institución:	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
	UNIMINUTO - CORPORACION UNIV
	MINUTO DE DIOS



13/08/2018

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
ADAN GAHONA PEDRAZA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.104.702.493

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE

Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

1582629 - 19/11/2024

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el sitio electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 92483585492865CC1104702493C



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:11 PM horas del 31/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93293368**

Apellidos y Nombres: **GAHONA VERGARA ADAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Portal Único de Contratación



Ministerio de Defensa Nacional



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279502894



PIB

20:57:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADAN GAHONA VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93293368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

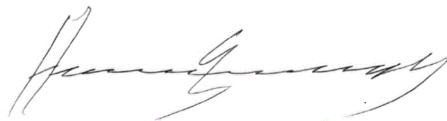
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de agosto de 2025, a las 20:58:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93293368
Código de Verificación	93293368250831205849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 04:23:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93293368** y Nombre: **ADAN GAHONA VERGARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121825139** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93293368 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2025 07:35 PM



Código Verificación: **9GXFH685UW**

Válida hasta: **30/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

LIBANO, 14/ AGOSTO / 2018

Cordial saludo

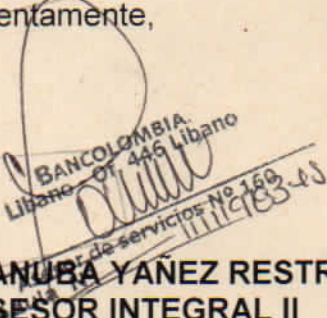
BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que el (la) cliente **ADAN GAHONA VERGARA** identificado con **CC 93293368**, a fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	FECHA DE APERTURA	Estado
CUENTA AHORROS	446-791502-32	2012/02/02	ACTIVO

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 82564794 Ext. 141 de LIBANO TOLIMA, CALLE 4 No. 10-51 Centro

Atentamente,


BANCOLOMBIA
Libano - Of. 446 Libano
de servicios No 169
YANUBA YÁÑEZ RESTREPO
ASESOR INTEGRAL II
LIBANO TOLIMA

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:									\$ 178.000				\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500
SUBTOTALES:									\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CC 93293368	GAHONA VERGARA ADAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 1.423.500				NO	01	30																231001-COLFONDOS	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 93293368	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 413.300
----------------------	-------------------

TIPO DE ACTO		CONTRATO DE OBRA		FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024	
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA					
EMPRESA		ADAN GAHONA VERGARA			
NIT.		93.293.368			
REPRESENTANTE LEGAL		ADAN GAHONA VERGARA			
C.C		93.293.368			
DIRECCION:		CRA 5 #6ª-25 BRR ESTADIO			
CIUDAD:		LIBANO			
TELEFONO:		3123001777	Fax	Correo electrónico: Adangahona300@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA					
NIT:		PERSONA JURIDICA		REGIMEN TRIBUTARIO	
CONTRATANTE			COOPEMTOL		
VALOR		TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$35.424.000.00). incluido IVA			
PLAZO		30 días calendario teniendo como fecha de inicio el 01 de noviembre de 2024.			
OBJETO		El contratista se compromete con el Contratante a la obra a todo costo de mejoramiento y arreglos de aula máxima de la Institución Educativa LUIS FLOREZ del Municipio del Líbano, según las especificaciones de la propuesta. La cotización emitida por EL CONTRATISTA del 12 de julio de 2024, forma parte integral de este contrato.			

Entre los suscritos a saber **JULIÁN GÓMEZ GUZMÁN**, varón, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en Nombre y Representación legal de **COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA "COOPEMTOL"**, con sede principal en esta ciudad, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **ADAN GAHONA VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.293.368 expedida en Líbano, domiciliado en la ciudad de Líbano, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA ENTRE COOPEMTOL Y ADAN GAHONA VERGARA**, que se regirá por las normas del Código de Comercio o por el Código Civil, según sea el caso y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO El contratista se compromete con el Contratante a la obra a todo costo de mejoramiento y arreglos de aula máxima de la Institución Educativa LUIS FLOREZ del Municipio del Líbano, según las especificaciones de la propuesta. La cotización emitida por EL CONTRATISTA del 12 de julio de 2024, forma parte integral de este contrato. -----

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el CONTRATISTA se Obliga a: 1. Ejecutar la obra por la modalidad de ejecución a todo costo de la obra enunciada en la cláusula Primera del presente contrato. 2. Ejecutar la obra de acuerdo con los estudios técnicos, 3. Garantizar que los productos que se suministren sean nuevos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. 4- Mantener de manera permanente el equipo y el personal técnico competente durante el proceso de construcción. 5- Ajustándose al presupuesto general, 6- Entregar el área de obra en el mejor aseo. 7- Garantizar que el personal general de nomina y en general todo el personal de la obra sean provistos del seguro de vida, el seguro contra accidentes. 8- Mantener en todo momento la obra libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el mismo trabajo. 9- Responder ante terceros por los daños, que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista. 10. A cumplir a cabalidad todos y cada uno de los ítems de la propuesta aprobada ya que hace parte del contrato. 11. A entregar al contratante planos y diseños de la instalación eléctrica 12. Las demás que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato. -----

CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN: 30 días calendario teniendo como fecha de inicio el 01 de noviembre de 2024. -----

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$35.424.000.00). incluido IVA, valor que sera cancelado de la siguiente manera:

- 1) Un primer Pago correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000), que sean depositados en la cuenta del contratista una vez se expida la poliza a favor del contratante. -----
- 2) El saldo, esto es la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$18.424.000), una vez cumplido . ----

CLAUSULA QUINTA. CLAUSULA PENAL: EL VENDEDOR se obliga a constituir a favor del COMPRADOR y a presentarle, dentro de los cinco (5) hábiles a la firma del contrato, una póliza que cumpla las siguientes condiciones: A) Manejo del anticipo por una suma igual al 100% del valor recibido como anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3)

meses más. B) Cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. -----

CLAUSULA SEXTA CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante escrito motivado. -----

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISORIA: La vigilancia, seguimiento, verificación técnica, administrativa y la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos directamente por la Junta de Vigilancia de Coopemtól. -----

CLÁUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el COOPEMTOL y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. -----

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá en aplicación a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición, tribunal de arbitramento y las demás que por ley se establezcan. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los treinta (30) días contados a partir de su iniciación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA El término de duración de este contrato será de 30 días corridos contados a partir de la legalización. -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SARLAFT: EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte del COOPEMTOL, su verificación o cruce en listas restrictivas. **PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, COOPEMTOL dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación, según corresponda. **Parágrafo N°1** Las Partes declaran que sus ingresos, así como los recursos utilizados en el cumplimiento del presente Acuerdo y en el desarrollo de su objeto social, provienen de actividades que no se relacionan con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. En tal orden de ideas, las partes manifiestan no encontrarse, al igual que sus

empleados, asociados y subcontratistas, registradas negativamente en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en las listas OFAC, (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica), INTERPOL o Policía Nacional, en relación con las actividades antedichas. En consecuencia, se tendrá por justa causa para la terminación del presente contrato la inclusión de alguna de las partes, de sus asociados –aquellos titulares de acciones, cuotas sociales o partes de interés– o administradores en cualquiera de las listas relacionadas, además de la configuración de hechos que objetivamente supongan un alto riesgo reputacional, operativo, de contagio o de cualquier otro tipo para alguna de las partes, en lo que al lavado de activos y la financiación del terrorismo concierne. -----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

PERSONALES: En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el titular del dato por medio del presente documento, imparte de manera previa, expresa e informada la siguiente autorización a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales para: el desarrollo de todas las operaciones propias del objeto social de la Entidad y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos, mercadeo, verificación y actualización de información, entre otras. En cumplimiento de lo anterior, se podrá: Consultar, solicitar, administrar, procesar, modificar, actualizar, eliminar, reportar, almacenar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, utilizar, suministrar, grabar, obtener, transmitir, transferir, recolectar, confirmar, conservar, emplear, analizar, rectificar, estudiar y divulgar a los responsables o encargados del tratamiento de datos personales, los operadores, centrales o bases de información, Intermediarios Financieros, contratistas, cesionarios de cartera o terceras personas con quienes se entablen relaciones comerciales o legales, de prestación de servicios y de cualquier otra índole para administrar y tratar la información personal suministrada en desarrollo del objeto social de COOPEMOTOL, dentro de los límites establecidos en la Ley y Reglamentos. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del COOPEMOTOL. La Entidad responsable del tratamiento de datos personales será el COOPEMOTOL, con dirección física carrera 5 No. 26-27 de Ibagué, electrónica: contacto@coopemtol.com.co y teléfonos: (098) 2649498, (098)2645876, (098) 2640506. Esta autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada, conforme lo establece la Ley, en todo caso, la revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Declaramos haber leído cuidadosamente el documento y haberlo comprendido a cabalidad y sus alcances legales e implicaciones. -----

CLAUSULA DECIMA CUARTA CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a desempeñar su labor con lealtad, buena fe y fidelidad a EL

CONTRATANTE y, por lo tanto, adquiere la obligación de que todos los asuntos que conozca directa e indirectamente por razón del servicio o por estar vinculado con EL CONTRATANTE, tendrán el carácter de reservados y por tal motivo no podrán ser revelados por ningún medio a terceros ni a personal vinculado a EL CONTRATANTE que no deba conocerlos por razón de sus funciones. -----

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Ibagué - Tolima, y se fija como dirección para comunicaciones y notificaciones: COOPEMTOL en la Carrera 5 No. 26 - 27 y **ADAN GAHONA VERGARA** CRA 5 #6ª-25 BRR ESTADIO DEL LIBANO.

En constancia se firma el día 10 de octubre de 2024, por los que en el presente acto intervinieron:

CONTRATANTE


JULIAN GOMEZ GUZMAN
Representante Legal

CONTRATISTA


ADAN GAHONA VERGARA
CC93.293.368. *hndr*



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 890.706.737-1
LIBANO - TOLIMA

CLASE : CONTRATO DE OBRA N° 002

FECHA : MARZO 21 DE 2024

CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CONTRATISTA : ADAN GAHONA VERGARA

VALOR : OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$8.508.000) MCTE

DURACIÓN : CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte **JORGE HELI JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.291.855, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **ADAN GAHONA VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 93.293.368, quien obra en calidad de Proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO:** Contrato de obra a todo costo consistente en la adecuación de superficie resane, lijado y aplique de pintura tipo 1 a tres manos sobre muros, aplique de pintura en aceite para marcos metálicos. Ventanas, puertas y rejas en la sede principal siendo necesario para la Institución educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el siguiente servicio:

OBRA A TODO COSTO						
UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
72101501	1	ADECUACION DE SUPERFICIE RESANE, LIJADO Y APLIQUE DE PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS SOBRE Muros (SEDE PRINCIPAL)	M2	1000	6.500,00	6.500.000,00
	2	APLIQUE DE PINTURA EN ACEITE PARA MARCOS METALICOS. VENTANAS PUERTAS Y REJAS (SEDE PRINCIPAL)	ML	100	5.900,00	590.000,00
SUBTOTAL						\$7.090.000,00
ADMINISTRACIÓN 5%						\$354.500,00
IMPREVISTOS 2%						\$141.800,00
UTILIDAD 13%						\$921.700,00
GRAN TOTAL.....						\$8.508.000,00

SEGUNDA - DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados, a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo. **TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO**

MIL PESOS (\$8.508.000) MCTE. CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Único pago: por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$8.508.000) MCTE**, con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARÁGRAFO - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el señor **JORGE LIBARDO SALAZAR CLADERON**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 13.062.097; Docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO:** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA – CADUCIDAD:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2024. **NOVENA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía será por el (20%) del valor del presente contrato; el contratista deberá otorgarla



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 890.706.737-1
LIBANO - TOLIMA

con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado, más tres años el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA – DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Líbano (Tolima). **DECIMA QUINTA – EJECUCIÓN:** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El Estudio previo, estudio del sector e Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Desarrollo departamental 2%, Pro-Cultura 1%, Estampilla Tolima ciento cincuenta años de contribución a la grandeza de Colombia 2%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Líbano (Tolima), a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE

JORGE HELI JIMENEZ
CC. 93.291.855
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

ADAN GAHONA VERGARA
CC. 93.293.368
Representante Legal



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 890.706.737-1
LIBANO - TOLIMA